



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 977.-

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASA DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN AMPARADA POR LA FACTURA COMERCIAL DE FECHA 23 DE JULIO DE 2019, CON NÚMERO DE ENVÍO 80094991, POR LA CARTA DE DONACIÓN DE FECHA 23 DE JULIO DE 2019, Y POR LA GUÍA AÉREA 202-43424393, PROVENIENTE DE LA AGENCIA DE BENEFICENCIA PÚBLICA *DIRECT RELIEF*, CONSIGNADAS AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 3 de octubre 2019

VISTA: La Nota MSPBS/SG N° 2204/19 de fecha 20 de septiembre de 2019, por medio de la cual el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social solicitó la exoneración de los derechos arancelarios para la documentación correspondiente a una donación amparada por la Factura Comercial de fecha 23 de julio de 2019, con número de envío 80094991, por la Carta de Donación de fecha 23 de julio de 2019, y por la Guía Aérea 202-43424393, proveniente de la Agencia de Beneficencia Pública *Direct Relief*, a favor de dicho Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 4033/2010, "Del Arancel Consular", establece en su Artículo 18: "Exoneraciones: Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general, no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional".

Que la presente donación se encuentra amparada en la Ley N° 302/1993 "Que exonera del pago de tributos a las donaciones otorgadas a favor del Estado y de otras instituciones y modifica el Artículo 184 de la Ley N° 1173/1985".

Que conforme dictamen jurídico de la Dirección de Asuntos Legales, la Dirección de Legalizaciones considera que la citada donación se configura como ayuda humanitaria a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Dirección de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud y en tal sentido se solicita la emisión de la Resolución pertinente.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Exonerar del pago de aranceles consulares y tasa de legalizaciones a los documentos de despacho de productos amparados por la Factura Comercial de fecha 23 de julio de 2019, con número de envío 80094991, por la Carta de Donación de fecha 23 de julio de 2019, y por la Guía Aérea 202-43424393, proveniente de la Agencia de Beneficencia Pública *Direct Relief*, y consignados a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Dirección de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Art 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro

N° _____